



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 189 -2018-SUNARP/SN

Lima, 02 AGO. 2018

VISTOS, el Oficio N° 447-2018-SUNARP-Z.R.N° IX/JEF del 26 de junio de 2018 emitido por la Jefatura de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, el Memorandum N° 1266-2018-SUNARP/OGPP del 19 de julio de 2018 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 895-2018-SUNARP/OGRH del 24 de julio de 2018 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 605-2018-SUNARP/OGAJ del 30 de julio de 2018 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima con el Oficio N° 447-2018-SUNARP-Z.R.N° IX/JEF del 26 de junio de 2018, solicitó al despacho de la Gerencia General se autorice la convocatoria a concurso público de méritos de la Plaza CAP N° 51, Especialista Administrativo de la Unidad de Administración de la referida Zona Registral, a fin de que la misma sea cubierta temporalmente mediante un contrato accidental de suplencia, dado que la servidora titular de la referida plaza hará uso de su descanso pre y post natal;

Que, mediante Memorandum N° 1266-2018-SUNARP/OGPP del 19 de julio de 2018, la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto refiere que la Plaza N° 51, Especialista Administrativo de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, se encuentra financiada y presupuestada;

Que, con el Memorandum N° 895-2018-SUNARP/OGRH del 24 de julio de 2018, la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos valida el perfil de puesto de la Plaza N° 51, Especialista Administrativo de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, de conformidad con el Anexo N° 01 Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, la Gerencia General evaluará la solicitud de contratación y, de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional de los Registros Públicos para convocar al Concurso Público de Méritos, la cual se formaliza mediante resolución, en la que se designa al Comité de Selección;

Que, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 605-2018-SUNARP/OGAJ del 30 de julio de 2018 opina que al haberse cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de la materia procede emitir la autorización correspondiente;

Que, es necesario indicar, que el literal c) del Artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece como supuesto de excepción a la prohibición del ingreso de personal en el sector público, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, precisando que en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

De conformidad al literal x) del Artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Convocatoria.

Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, temporalmente mediante contrato accidental de suplencia, la Plaza N° 51, Especialista Administrativo de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

La Zona Registral N° IX – Sede Lima se encargará de la organización del Concurso Público de Méritos por suplencia, el mismo que deberá observar lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y resoluciones modificatorias.

Artículo 2.- Conformación del Jurado Calificador.

El Jurado Calificador del Concurso Público aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución, quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Un representante del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, quien lo presidirá.
- Un representante de la Oficina General de Administración de la Sede Central.
- Un representante del Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.



Artículo 3.- Comunicación de la Resolución.

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX – Sede Lima proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

